

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 02 OBSTETRICES PARA EL SERVICIO DEL C.S. COCACHACRA, MICRORED COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA - MR Cocachacra – Red de Salud Islay

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **02 LICENCIADAS (O) EN OBSTETRICIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER Y GESTANTE POR PROBLEMAS FISIOLÓGICOS DE SALUD INDIVIDUAL O COLECTIVA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROFESIONAL** en el C.S. COCACHACRA - MICRORED COCACHACRA- RED DE SALUD ISLAY.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el recurso humano **LICENCIADO EN OBSTETRICIA**, para cumplir con la atención al paciente en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Captación temprana de gestantes.
- Atención y seguimiento de gestantes.
- Actividades de psicoprofilaxis obstetrica y estimulación prenatal durante el embarazo, parto y puerperio normal.
- Desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud dirigidas a la mujer, familia y comunidad en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
- Actividades de Intervención, prevención e identificación de riesgos en la salud sexual y reproductiva en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
- Actividad de orientación y educación en el ámbito de su profesión durante el embarazo, parto y puerperio normal, según la normativa vigente.
- Atención en planificación familiar.
- Tamizaje y detección precoz de cáncer de cérvix.
- Tamizaje de infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA.
- Atenciones integrales.
- Atención prenatal.
- Expedir certificados de nacimiento.
- Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.
- Título de carrera universitaria de Obstetrix.
- Colegiatura y habilitación profesional.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.

RED DE SALUD ISLAY
MICRORED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Geormina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
CMP: 40309 / DNI: 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP: 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

Experiencia

- Acreditar experiencia laboral mínima de dos años (2) desempeñando funciones afines a la profesión y/o puesto. **(Indispensable)**
- De preferencia, la experiencia debe haber sido desarrollada en entidades de salud o en aquellas cuyas actividades estén relacionadas con su profesión. **(Indispensable)**

Capacitación

- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida. **(Indispensable)**
- Acreditar Curso Básico y Manejo de claves Obstétricas y Primeros Auxilios y/o Bioseguridad u otras actividades afines al área asistencial de Obstetricia equivalente a 34 horas o 02 créditos, realizadas a partir del año 2019 a la fecha **(Indispensable)**.
- Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, a nivel básico. **(Indispensable)**

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE ENTREGA

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra del Distrito de Cocachacra – Provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

RECIBE SALUD ISLAY
MICHO RIVERA COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Calle General Bolognesi Acosta
CALLE DE LA UNIÓN COCACHACRA
CIP: 40003 / DNE: 29013300

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
REC DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.P. 27061
DIRECTOR EJECUTIVO

El plazo de la contratación del servicio de Obstetricia es de 60 días calendarios, por un monto de S/25,600.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

9. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO						
N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	S/. 6,400.00	30 días de calendario	S/. 6,400.00	60 días de calendario	S/.12,800.00
2	02 LOCADOR	S/. 6,400.00	30 días de calendario	S/. 6,400.00	60 días de calendario	S/.12,800.00
	TOTAL	S/.12,800.00		S/.12,800.00		S/25,600.00

El pago se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de pago crédito comercial, por armadas mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto del contrato}$

F X plazos en días

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Georgina Huertas Acosta
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD COCACHACRA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD COCACHACRA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD COCACHACRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRE CALJANA HUALPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO REGIÓN CUCUMACHACA
CENTRO DE SALUD CUCUMACHACA
Ulinda Georjina Acosta
Jefe de la Oficina Ejecutiva de
CMP: 40367 / DNE 28540001
**Responsable
Área Usuaria**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP: 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE NUTRICIONISTA POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA, MICRORED COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA - MR Cocachacra – Red de Salud Islay

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios **01 NUTRICIONISTA** para efectuar la selección, programación, dispensación y control de medicamentos, insumos y drogas de uso clínico o quirúrgico en el C.S. COCACHACRA - MICRORED COCACHACRA- RED DE SALUD ISLAY.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el recurso humano para la atención de pacientes del C.S. Cocachacra, Microred - MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ACTIVIDADES A REALIZAR

- Informes de visitas y evaluación nutricional al paciente.
- Actividades Brindar indicaciones de dieta al paciente dado de alta o paciente ambulatorio y efectuar el control periódico de su evolución nutricional en caso necesario.
- Programar la distribución de las canastas PANTBC.
- Actividades de sesiones demostrativas.
- Seguimiento a niños y gestantes con anemia.
- Atenciones integrales.
- Actividades de promoción en salud nutricional, capacitación y orientación en educación alimentaria y nutricional, dirigidas al individuo, grupo y/o comunidad.
- En el ámbito de Microred de Salud, podrá participar en las visitas domiciliarias, brigadas móviles, con la finalidad de informar, educar y atender a la población en materia. De salud nutricional.
- Otras funciones delegadas por el jefe del establecimiento de salud, alineadas a las funciones del cargo asignadas por norma expresa.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.
- Título de carrera universitaria de Nutrición.
- Colegiatura y habilitación profesional.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
C. NITRO DE SALUD
Cecilia Georjina Herrera Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
CNP: 40306 / DNI: 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CNP: 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

Experiencia

- Acreditar experiencia laboral mínima de dos años (2) desempeñando funciones afines a la profesión y/o puesto. **(Indispensable)**
- De preferencia, la experiencia debe haber sido desarrollada en entidades de salud o en aquellas cuyas actividades estén relacionadas con su profesión. **(indispensable)**

Capacitación

- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida. **(Indispensable)**
- Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, a nivel básico. **(Indispensable)**

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE ENTREGA

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra del Distrito de Cocachacra – Provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Nutricionista es de 60 días calendarios, por un monto de S/. 12,800.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Georjina Pacheco Acosta
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
CMP: 42008 / 00000000000000000000

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP: 37981
DIRECTOR EJECUTIVO

9. FORMA DE PAGO

forma de pago						
n	detalle	01 entregable	tiempo	02 entregable	tiempo	total
1	01 trabajador	s/. 6,400.00	30 días de calendario	s/. 6,400.00	60 días de calendario	s/. 12,800.00
	total	s/. 6,400.00		s/. 6,400.00		s/. 12,800.00

El pago se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de pago crédito comercial, por armadas mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto del contrato}$

F X plazos en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

RED DE SALUD ISLAY
MACRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Georjina Acosta
JEFE DE LA MUNICIPALIDAD COCACHACRA
CMP: 40309 / DNI: 28318907

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
REC DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP: 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Olinda Georgeta Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
CMP: 40309 / DNI: 29319005

Responsable
Área Usaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

MC. GUIDO FERRER ZAHUANA HUALPA
CMP: 27051
DIRECTOR EJECUTIVO